

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 824** *Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en las de 30 de julio y 9 de octubre de 2013, por las que se registra y publica el VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.*

Advertidos errores en el VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Empleo de 30 de julio de 2013, en el BOE núm. 197, de 17 de agosto y en la corrección de errores publicada por Resolución de la Dirección General de Empleo de 9 de octubre de 2013, en el BOE núm. 252, del 21,

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

Boletín Oficial del Estado número 197, de 17 de agosto de 2013.

En la página 61002. Islas Baleares. Plus de residencia e insularidad correspondiente al año 2012, confeccionadas para 12 pagas.

GRUPO II: Personal de Administración y Servicios

Hay que incluir las Tablas del personal de servicios generales correspondiente al punto 2.3

2.3 PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

2.3.A PERSONAL DE PORTERÍA Y VIGILANCIA

Código	Categoría	Plus
2.3.A	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	38,81
2.3.B		
2.3.C		
2.3.D		
2.3.E		

Boletín Oficial del Estado número 252, de 21 de octubre de 2013.

En la página 85669, Anexo III. Centros Residenciales 2010 (colegios menores, residencias de estudiantes y escuelas hogar). Salarios del personal docente. Donde dice: «1.3. Jefe de estudios/tutor, trienio 451,18.» Debe decir: «1.3. Jefe de estudios/tutor, trienio 45,18.»

En la página 85669, Anexo III. Centros Residenciales 2011 (colegios menores, residencias de estudiantes y escuelas hogar). Salarios del personal docente. Donde dice: «1.3. Jefe de estudios/tutor, trienio 451,18.» Debe decir: «1.3. Jefe de estudios/tutor, trienio 45,18.»

En la página 85670, Anexo III. Centros Residenciales 2012 (colegios menores, residencias de estudiantes y escuelas hogar). Salarios del personal docente. Donde dice: «1.3. Jefe de estudios/tutor, trienio 451,18.» Debe decir: «1.3. Jefe de estudios/tutor, trienio 45,18.»

Madrid, 20 de enero de 2014.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.